



Asamblea General

Distr. limitada
15 de mayo de 2018
Español
Original: inglés

Septuagésimo segundo período de sesiones

Tema 126 del programa

Interacción entre las Naciones Unidas, los parlamentos nacionales y la Unión Interparlamentaria

Argentina, Bulgaria, Canadá, Congo, Federación de Rusia, Grecia, Guinea, Indonesia, Islandia, Italia, Letonia, México, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Samoa, Túnez, Turkmenistán y Turquía:
proyecto de resolución

Interacción entre las Naciones Unidas, los parlamentos nacionales y la Unión Interparlamentaria

La Asamblea General,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹, en que los Jefes de Estado y de Gobierno decidieron seguir fortaleciendo la cooperación entre las Naciones Unidas y los parlamentos nacionales por intermedio de su organización mundial, la Unión Interparlamentaria, en cada uno de los ámbitos de la labor de las Naciones Unidas,

Recordando también su resolución [57/32](#), de 19 de noviembre de 2002, en la que invitó a la Unión Interparlamentaria a participar en su labor en calidad de observadora, y recordando además su resolución [70/298](#), de 25 de julio de 2016, en la que decidió, entre otras cosas, reforzar las modalidades de la cooperación entre las entidades de las Naciones Unidas y la comunidad parlamentaria mundial,

Tomando en consideración el Acuerdo de Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria de 1996², que sentó las bases de la cooperación entre ambas organizaciones, y tomando nota del Acuerdo de Cooperación revisado en 2016,

Tomando nota de las resoluciones aprobadas por la Unión Interparlamentaria, en particular la resolución titulada “Compartir nuestra diversidad: el vigésimo aniversario de la Declaración Universal sobre la Democracia”, aprobada durante la 137ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria, que se celebró en San Petersburgo (Federación de Rusia) del 14 al 18 de octubre de 2017, y de las numerosas actividades emprendidas por esa organización en apoyo de las Naciones Unidas,

¹ Resolución [60/1](#).

² [A/51/402](#), anexo.



Haciendo notar los resultados de las Conferencias Mundiales de Presidentes de Parlamentos celebradas en 2000, 2005, 2010 y 2015, en que se reafirma el compromiso de los parlamentos nacionales y la Unión Interparlamentaria de apoyar la labor de las Naciones Unidas y seguir tratando de reducir la disparidad en materia de democracia en las relaciones internacionales,

Acogiendo con beneplácito las audiencias parlamentarias anuales que se celebran en las Naciones Unidas, así como otras reuniones parlamentarias especializadas que ha organizado la Unión Interparlamentaria en cooperación con las Naciones Unidas coincidiendo con las grandes conferencias y eventos de las Naciones Unidas,

Reconociendo la labor que realiza la Unión Interparlamentaria impulsando las medidas parlamentarias en favor de la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible³, el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030⁴ y el Acuerdo de París aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁵,

Reconociendo también el creciente papel que desempeña el Comité Permanente de Asuntos de las Naciones Unidas de la Unión Interparlamentaria sirviendo de plataforma para la interacción periódica entre los parlamentarios y los funcionarios de las Naciones Unidas, en particular en cuanto a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, examinando el cumplimiento de los compromisos internacionales, facilitando vínculos más estrechos entre los equipos de las Naciones Unidas en los países y los parlamentos nacionales, y ayudando a configurar las contribuciones parlamentarias a los principales procesos de las Naciones Unidas,

Reconociendo además la labor que realiza la Unión Interparlamentaria en las esferas de la democracia y los derechos humanos, la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres, las actividades destinadas a combatir la violencia contra las mujeres, incluidas las mujeres que se dedican a la política, el empoderamiento de la juventud, la paz y la seguridad, el desarme, la no proliferación, el desarrollo sostenible y el diálogo entre religiones y grupos étnicos, así como la lucha contra el terrorismo y la prevención del extremismo violento cuando conduzca al terrorismo,

Tomando nota de la labor realizada a solicitud de los Estados Miembros por los organismos y programas del sistema de las Naciones Unidas, incluido el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en apoyo de los parlamentos nacionales de todo el mundo,

Reconociendo la función y la responsabilidad de los parlamentos nacionales en lo que respecta a los planes y estrategias nacionales, así como a asegurar una mayor transparencia y rendición de cuentas tanto a nivel nacional como mundial,

1. *Acoge con beneplácito* las medidas adoptadas por la Unión Interparlamentaria para promover una colaboración más sistemática con las Naciones Unidas y alienta a ambas organizaciones a que intensifiquen su cooperación en el cumplimiento de sus objetivos comunes;

2. *Alienta* a las Naciones Unidas y a la Unión Interparlamentaria a que sigan colaborando estrechamente en diversos ámbitos, como el desarrollo sostenible, la consolidación y el sostenimiento de la paz, el derecho internacional, los derechos humanos, la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, el empoderamiento de la juventud, la democracia y la buena gobernanza, las tecnologías

³ Resolución 70/1.

⁴ Resolución 69/283, anexo II.

⁵ Véase [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21, anexo.

de la información y las comunicaciones, la reducción del riesgo de desastres, la creación de capacidad y la financiación para el desarrollo;

3. *Alienta también* a las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria a que fortalezcan la cooperación involucrando a los parlamentarios en los esfuerzos por mantener el apoyo a la aplicación de los acuerdos pertinentes de las Naciones Unidas;

4. *Alienta* a la Unión Interparlamentaria a que siga participando activamente en la promoción de una mayor contribución de los parlamentos a nivel nacional, regional y mundial en apoyo del logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

5. *Acoge con beneplácito* la práctica de incluir a parlamentarios en las delegaciones nacionales que asisten a las grandes reuniones y eventos de las Naciones Unidas, según proceda, e invita a los Estados Miembros a que continúen esta práctica de modo más habitual y sistemático;

6. *Invita* a los Estados Miembros a que sigan estudiando maneras de colaborar habitualmente con la Unión Interparlamentaria para facilitar la inclusión de un componente parlamentario en las grandes conferencias de las Naciones Unidas, con el fin de contribuir a que en las deliberaciones se tenga en cuenta la perspectiva parlamentaria;

7. *Alienta* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de extender la práctica de la audiencia parlamentaria que celebran conjuntamente las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria a otras reuniones parlamentarias organizadas paralelamente a las grandes conferencias y procesos de las Naciones Unidas, como la reunión parlamentaria que se organiza con ocasión del período de sesiones anual de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, con miras a incluir los resultados de estas reuniones parlamentarias como contribución formal a los respectivos procesos de las Naciones Unidas;

8. *Acoge con beneplácito* la mayor contribución de los parlamentos y la Unión Interparlamentaria a la labor del Consejo de Derechos Humanos y los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, y reconoce la función crucial que desempeñan los parlamentos para traducir los compromisos internacionales en políticas y leyes nacionales;

9. *Alienta* a la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y a otros órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que colaboren estrechamente con los parlamentos nacionales y la Unión Interparlamentaria, conforme a sus mandatos respectivos y previa solicitud, en esferas como la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, incluso en los procesos de paz y de prevención de conflictos, la incorporación de las cuestiones de género a nivel institucional, el apoyo a los parlamentos en la promoción de legislación que tenga en cuenta el género, el aumento de la representación de las mujeres en los parlamentos, las actividades destinadas a combatir la violencia contra las mujeres, incluidas las mujeres que se dedican a la política, y la aplicación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

10. *Alienta* a las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas a que colaboren estrechamente con los parlamentos nacionales y la Unión Interparlamentaria, entre otras cosas, en esferas como el empoderamiento de la juventud y la participación de los hombres y las mujeres jóvenes en la política, según proceda, y los rápidos cambios tecnológicos, así como en la lucha contra el terrorismo y la prevención del extremismo violento cuando conduzca al terrorismo;

11. *Acoge con beneplácito* la contribución hecha por la Unión Interparlamentaria a la labor del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, mediante la participación de parlamentarios, convocando un acto

parlamentario paralelo de carácter periódico sobre la labor de los parlamentos para institucionalizar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como mediante sus esfuerzos por alentar a los parlamentos a que se involucren en los exámenes nacionales voluntarios de los países participantes;

12. *Acoge con beneplácito también* los esfuerzos de la Unión Interparlamentaria por aumentar el apoyo parlamentario a la salud, en particular la salud y la nutrición de las mujeres, los adolescentes y los niños, e invita a la Organización Mundial de la Salud y otros organismos, fondos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas a que mejoren su cooperación con la Unión Interparlamentaria a este respecto;

13. *Invita* a la Unión Interparlamentaria y los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que prosigan y aumenten su cooperación para ayudar a los Gobiernos a facilitar la migración y movilidad ordenada, segura, regular y responsable de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas, y reconoce la contribución de la Unión Interparlamentaria al proceso preparatorio del Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular;

14. *Alienta* a las Naciones Unidas y a la Unión Interparlamentaria a que estrechen su cooperación con los parlamentos a nivel nacional, incluso en cuanto al fortalecimiento de la capacidad parlamentaria, entre otras cosas, respecto a la asignación de recursos presupuestarios para implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible³, según proceda, y para consolidar el estado de derecho y ayudar a que la legislación nacional se ajuste a los compromisos internacionales;

15. *Toma nota* de los Principios Comunes en materia de Asistencia a los Parlamentos diseñados por la Unión Interparlamentaria y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y suscritos por 96 parlamentos nacionales y 5 asambleas parlamentarias con miras a fortalecer aún más la capacidad de los parlamentos para desempeñar sus funciones;

16. *Exhorta* a los equipos de las Naciones Unidas en los países a que, en el marco de sus mandatos y previa solicitud de las autoridades nacionales, establezcan una manera más estructurada e integrada de trabajar con los parlamentos nacionales, a través de los mecanismos adecuados, entre otras cosas, haciendo participar a los parlamentos en las consultas sobre las estrategias de desarrollo nacionales y sobre la eficacia de la ayuda para el desarrollo, cuando proceda;

17. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas a que contribuya a facilitar una mayor cooperación Sur-Sur y triangular entre los parlamentos y los parlamentarios, con los recursos disponibles, en cooperación con la Unión Interparlamentaria;

18. *Exhorta* a las entidades de las Naciones Unidas a que recurran más sistemáticamente a los singulares conocimientos especializados de la Unión Interparlamentaria y de los parlamentos que la integran para fortalecer las instituciones parlamentarias, particularmente en los países que salen de conflictos o que están en transición hacia la democracia;

19. *Pide* que se celebren sistemáticamente intercambios y reuniones anuales, tanto a nivel político como operacional, entre altos funcionarios de las Naciones Unidas y de la Unión Interparlamentaria, con miras a aumentar la coherencia en la labor de las dos organizaciones y contribuir a forjar una alianza estratégica más sólida entre ellas;

20. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas a que refleje de manera más sistemática el papel y la contribución de los parlamentos en sus informes y proyectos de planes estratégicos;

21. *Decide*, con efecto a partir de su septuagésimo segundo período de sesiones, que el 30 de junio de cada año se celebre el Día Internacional del Parlamentarismo, invita a todos los Estados Miembros, los parlamentos nacionales, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales competentes, la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, y todos los demás interesados pertinentes a que celebren el Día y lo den a conocer, y destaca que el costo de todas las actividades que puedan derivarse de la celebración del Día de las Naciones Unidas deberán sufragarse mediante contribuciones voluntarias;

22. *Hace notar* que se ha invitado a la Unión Interparlamentaria a que organice una conferencia mundial sobre el diálogo entre religiones y grupos étnicos con la participación de Jefes de Estado, parlamentos y representantes de las religiones del mundo, y alienta a que se lleven a cabo los preparativos en cooperación con las Naciones Unidas;

23. *Toma nota* del informe del Secretario General⁶ y solicita que, en su septuagésimo cuarto período de sesiones, le presente un informe en relación con el tema titulado “Interacción entre las Naciones Unidas, los parlamentos nacionales y la Unión Interparlamentaria”, prestando especial atención a las mejores prácticas para apoyar la función de los parlamentos de traducir los compromisos internacionales en políticas nacionales.

⁶ A/72/791.